

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MASCARAQUE

Esta Alcaldía-Presidencia, por Decreto número 36 de 2011, de fecha 25 de julio de 2011, se efectuaron las delegaciones especiales que se señalan a favor de los Sres./Sras. Concejales que a continuación se relacionan:

Primero.- 1.- Otorgar las Delegaciones especiales que se señalan a favor de los Sres./Sras. Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Enrique Guijarro Parra: Concejalía de Hacienda, Concejalía de Urbanismo y Relaciones Institucionales y Desarrollo Local.

- Doña Alicia García Vidales: Concejalía de Salud y Bienestar Social, y Concejalía de Educación y cultura.

- Don Octavio Manzano López: Concejalía de Juventud y deporte, Concejalía de Medio ambiente, Concejalía de Festejos y Concejalía de comunicación en redes sociales.

2.- La Delegación especial comprende la dirección interna y la gestión del servicio que se delega pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos.

Segundo.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y, en su caso, disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

Tercero.- Las Delegaciones conferidas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, requerirán para su eficacia la aceptación de los Concejales-Delegados, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Todo lo cual se hace público conforme determinan los artículos 44.2, 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mascaraque 8 de julio de 2011.-La Alcaldesa, Vicenta Agustín Sánchez.

N.º I.- 6890